



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05-001-31-10-014-2021-00463-01

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, en armonía con el artículo 13 del Decreto 652 de 2001, se AVOCA el conocimiento de la presente actuación para resolver el recurso de apelación que interpuso el señor Bryan Restrepo López, frente a la Resolución Nro. 230 del 03 de septiembre de 2021, proferida por la Comisaria de Familia de la Comuna Ochenta –Corregimiento San Antonio de Prado de Medellín, en el proceso de violencia intrafamiliar que en su contra promovió la señora Verónica Correa Londoño.

Ejecutoriado este auto, se pasa a Despacho para la decisión de instancia.

Notifíquese a las partes a través de los correos electrónicos registrados en el expediente (Decreto Legislativo Nro. 806 del 04 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c36f6f9565da96a29c7a1e0bc39cdc6cc334ed3dc6ce9c9e8b44adee1302
4a1**

Documento generado en 14/09/2021 02:20:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>